

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración Electrónica, en adelante “PAE”, fundamental para el funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid.

2. LOTES DEL CONTRATO

No procede crear lotes.

3. CÓDIGO CPV:

72000000-0 Servicios Ti: Consultoría, desarrollo de software, internet, y apoyo.

72267000-0 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

4. PROCEDIMIENTO

Abierto simplificado abreviado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

Dado que el presente contrato cumple los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone licitar un procedimiento abierto simplificado abreviado, pues no se supera el umbral de los 60.000,00 € establecido en dicho artículo para contratos de suministros y servicios y los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

5. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

La constante evolución de la UAM para llevar a cabo la adaptación necesaria a la transformación digital, precisa la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo especializado de los sistemas que dan soporte a las funcionalidades requeridas. Un sistema imprescindible y fundamental es la Plataforma de Administración Electrónica (PAE). El presente contrato permitirá asegurar la máxima disponibilidad de este sistema y su actualización constante, tanto por motivos técnicos como normativos, con el fin de evitar cualquier indisponibilidad que afecte a su funcionamiento.

Por ello y dada la insuficiencia de medios materiales y personales con que cuenta esta Universidad para cubrir las referidas necesidades, motivada por las especificidades del servicio demandado y la imposibilidad de adquirir la formación necesaria por tratarse de aplicativos cerrados, se solicita que se inicie el preceptivo expediente de contratación, acompañándose al efecto el Pliego de Prescripciones Técnicas donde constan el detalle y las características de las prestaciones que son objeto del contrato a celebrar.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de duración del contrato será desde el 1 de junio de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, no pudiéndose hacer prórrogas adicionales.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 72.599,99 €, dividido en los siguientes conceptos:

<i>Técnicos destacados</i>			
	Salario bruto	Costes sociales	Total partida
Salario técnico Junior	21.911,92 €	7.230,93 €	29.142,85 €
<i>Soporte tecnológico de la plataforma</i>			
Estimación asistencias técnicas			10.500,00 €
Estimación pilotos y parcheados			17.500,00 €
Beneficio empresarial	5%		2.857,14 €
		TOTAL PARTIDAS	59.999,99 €
		21% IVA	12.600,00 €
IMPORTE LICITACIÓN			72.599,99€

Valor estimado del contrato: **59.999,99 €**

Todos estos costes tienen la consideración de costes directos para la realización de las actividades del contrato, porque derivan de forma muy clara del servicio a realizar sin necesidad de ningún tipo de reparto. Los costes salariales se han estimado a partir del convenio de referencia.

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 59.999,99 €

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	09.62.00.422F301.227.06	72.599,99 €

Clasificación Orgánica: 096200

Clasificación Funcional: 422F301 - Mantenimiento de Administración Electrónica

Clasificación Económica: 227.06

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

La facturación se hará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/>) a la dirección

- O. Contable: Universidad Autónoma de Madrid - U02300001
- O. Gestor: U02300015
- U. Tramitadora: GE0003132

La facturación se realizará mensualmente y las facturas deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

PLAZO DE GARANTÍA

No procece.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A pesar de no ser necesaria la acreditación, la empresa adjudicataria deberá poseer las siguientes solvencias:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media la suma de los valores anuales medios del contrato a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera necesaria para poder ejecutar el contrato.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El criterio para acreditar la solvencia técnica de los licitadores será el siguiente:

- La adecuación del personal técnico del que disponga o pueda disponer el licitador para la ejecución de los trabajos a los requerimientos mínimos que se establecen en el apartado de Medios Personales del presente documento, que se acreditará con la presentación de los cuestionarios de experiencia y capacidades según el modelo establecido en el Anexo 1 del presente documento.
- Las medidas empleadas por el licitador para garantizar la calidad del servicio, que se acreditará con la aportación de los certificados establecidos en el apartado 11.1 del presente documento.

Estos criterios aseguran que las empresas licitadoras disponen del personal técnico suficientemente cualificado para la prestación del servicio y, además, se encuentran acreditados para llevar a cabo las adecuaciones técnicas y normativas que requiere la Plataforma de Administración Electrónica.

11. MEDIOS PERSONALES.

A fin de dar cobertura a los servicios descritos, se solicita un equipo de trabajo formado por al menos un técnico con el perfil que se describirá a continuación.

La valoración de la calidad técnica de los trabajos del perfil que realizan la asistencia técnica corresponderá al director técnico designado por la UAM, que podrá solicitar la sustitución del técnico por otro de igual categoría, si existen razones justificadas para ello. Esta sustitución deberá ser efectiva en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación.

Si fuera el adjudicatario quien propusiera el reemplazo del perfil, éste deberá realizar una justificación por escrito del cambio y presentarla al director técnico de la UAM con al menos 15 días de antelación respecto a la fecha de baja. El perfil que aporte el adjudicatario deberá tener una cualificación técnica igual o superior a la del perfil que se pretende sustituir.

El perfil solicitado en este pliego se incorporará al inicio del periodo del contrato. La falsedad en el nivel de conocimientos, deducida de la comparación entre los datos plasmados en la documentación presentada por el licitador y los conocimientos reales demostrables deducibles del trabajo realizado, podrán provocar la aplicación de las cláusulas administrativas de penalización descritas en el pliego administrativo.

El perfil deberá ser el siguiente:

Técnico junior

- Experiencia mínima de dos años en el uso de las siguientes tecnologías:
 - html, css, xml, xsl, xpath
 - javascript, jquery,
 - jsf, PrimeFaces, jsp
 - java, ejb, sql
 - ldap
 - soap, axis, xpd
- Experiencia mínima de un año en la implantación y desarrollo de procedimientos con la suite de Administración Electrónica TiWorks.

Además, deberán tener conocimientos específicos en las siguientes áreas:

- Administración de sistemas Linux Red Hat Enterprise Linux o similar.
- Mantenimiento de sistemas de gestión documental.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, evaluada con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

12.1 Criterio precio:

Se otorgarán hasta 75 puntos, en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas. Se otorgarán 75 puntos a la empresa que haya ofertado el menor precio, salvo ofertas desproporcionadas, y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 75$$

Siendo:

Px= el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm= El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido el menor precio.

12.2 Criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Se otorgarán hasta un máximo de 25 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se valorará la oferta de una bolsa de **al menos 40 horas de perfil** consultor experto en optimización y rendimiento de la PAE, sin coste para la universidad, a consumir durante la duración del contrato para realizar trabajos de mejoras de optimización y rendimiento de la propia Plataforma de Administración Electrónica. Se otorgarán **25 puntos**.
- Se valorará la oferta de una bolsa de **entre 20 y 39 horas** de perfil consultor experto en optimización y rendimiento de la PAE, sin coste para la universidad, a consumir durante la duración del contrato para realizar trabajos de mejoras de optimización y rendimiento de la propia Plataforma de Administración Electrónica. Se otorgarán **15 puntos**.
- Se valorará la oferta de una bolsa de **entre 10 y 19 horas** de perfil consultor experto en optimización y rendimiento de la PAE, sin coste para la universidad, a consumir durante la duración del contrato para realizar trabajos de mejoras de optimización y rendimiento de la propia Plataforma de Administración Electrónica. Se otorgarán **10 puntos**.

Los criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas aplicados no son acumulables.

Estos criterios tienen como finalidad el mantenimiento de las prestaciones de la Plataforma de Administración Electrónica, evitando la degradación de su rendimiento.

13. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores o cualesquiera otras aplicables en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

A los efectos de este contrato, la Universidad, tendrá la consideración de «Responsable del Tratamiento» y el adjudicatario tendrá la consideración de «Encargado del Tratamiento» conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del RGPD.

Las obligaciones derivadas de la responsabilidad asumida por el «Encargado del Tratamiento», serán recogidas en un documento específico, con el contenido exigido en el

artículo 28.3 del RGPD, que será firmado por la Universidad y el contratista de forma previa al inicio de los trabajos.

El adjudicatario y el personal a su cargo queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 311/2022. Se tendrá en cuenta la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, a una o varias dimensiones de seguridad y según el nivel determinado en cada caso. Dichos niveles de seguridad vendrán determinados conforme a lo establecido en el Anexo I del ENS por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar la aplicación del convenio colectivo del sector, así como seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo. Toda la información relativa a la ejecución del contrato deberá intercambiarse en soporte electrónico al efecto de minimizar el impacto papel.

Las empresas licitadoras presentarán certificado emitido por Global Rosetta S.L.U., empresa desarrolladora de TiWorks y por tanto, legítimo titular exclusivo de todos los derechos de Propiedad Intelectual, que les acredite a mantener, desarrollar y prestar servicios relacionados con el producto TiWorks, vigente a la fecha de cierre de presentación de ofertas. Dicho certificado ha de estar vigente durante el periodo de prestación del servicio, en caso contrario, se considerará incumplimiento.

El certificado deberá estar vigente a la fecha del inicio del contrato y durante todo el periodo de prestación del servicio. Será causa de resolución la circunstancia de que el adjudicatario no tenga este certificado al inicio de la ejecución del contrato.

En el momento del requerimiento de la documentación conforme al art. 150.2 LCSP se le hará un "recordatorio" a la empresa adjudicataria de la obligación de que se tiene que dar esta circunstancia al inicio de la prestación.

En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el acceso de datos personales, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta una obligación contractual esencial de conformidad con lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

15. PENALIDADES

A continuación, de acuerdo con el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece el régimen de penalidades:

1. Penalidades por incumplimiento de plazos

- a. En caso de no cumplimiento de los tiempos establecidos en los apartados de Actualizaciones de seguridad, se penalizará un 10%, IVA excluido, del presupuesto del contrato del mes o meses correspondientes al incumplimiento.
- b. En caso de no cumplimiento de los tiempos establecidos en los apartados de Equipo de trabajo, se penalizará un 10%, IVA excluido, del presupuesto del contrato del mes o meses correspondientes al incumplimiento.

2. Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

- a. En caso de no cumplimiento del tiempo máximo de respuesta y el tiempo máximo de resolución estipulados en los apartados de servicio de mantenimiento correctivo, se penalizará un 10%, IVA excluido, del presupuesto del contrato del mes o meses correspondientes al incumplimiento.

El total de las penalidades no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato. De llegar a ese extremo se contemplaría la viabilidad de la ejecución y su posible rescisión contractual.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de Servicio de Transformación Digital de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma
El Jefe de Servicio de Transformación Digital

Alberto González Collado

ANEXO 1. Cuestionario de experiencia y capacidades

NOTA: Se completará un formulario por cada técnico propuesto para el servicio. En caso de no utilización de este formulario, se considerará la documentación incompleta.

Empresa licitadora:			
Titulación académica			
<i>Títulos académicos</i>	<i>Centro</i>		<i>Fecha de expedición</i>
Experiencia profesional			
<i>Empresa</i>	<i>Meses</i>	<i>Actividad informática</i>	
Formación específica en sistemas objeto del pliego y certificaciones			
<i>Formación o Título Certificado</i>	<i>Entidad Emisora</i>	<i>Horas</i>	<i>Fecha</i>
Datos de proyectos realizados en sistemas objeto del pliego			
<i>Nombre</i>	<i>Periodo</i>	<i>Lugar de desempeño</i>	<i>Funciones desempeñadas</i>